



**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS**

ADENDA No. 1

En atención a las observaciones presentadas por las empresas de seguridad y una vez analizadas, el comité evaluador por la presente Adenda realiza modificaciones al pliego de condiciones de la convocatoria No. 01 de 2020, en los siguientes numerales:

1.6. PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar con sus ofertas personas jurídicas cuya especialidad tenga relación directa con el objeto de la presente convocatoria, que cuenten con domicilio principal o, sucursal o agencia cuyo gerente o administrador cuente con poder que le permita tomar decisiones respecto al contrato que se derive del presente proceso licitatorio, y constituida legalmente como mínimo 3 años en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en la ley, que cumplan con los requisitos señalados en los presentes pliegos de condiciones, que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio y que estén inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, Concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación, estar sancionada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato, tampoco deberán aparecer en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República según Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o la norma que la modifica o sustituye.

*Los proponentes pueden participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales (Máximo dos integrantes), caso en el cual, **al menos** uno de los integrantes debe tener oficina abierta al público (sede principal, sucursal o agencia) en el Área metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), con la antigüedad ya señalada (3 años), la cual se verificará según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva ciudad.*

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

NOTA: *En caso de consorcio o unión temporal, la representación legal obligatoriamente deberá estar a cargo de la empresa que cuente con oficina abierta al público en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia, Dosquebradas).*



**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS**

ADENDA No. 1

1.6.1. Consorcios y uniones temporales:

Para la presente convocatoria únicamente se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas máximo por 2 personas jurídicas.

La presentación de la propuesta debe contener declaración donde se indique que se encuentra capacitado por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria pública, expedido por el representante legal del proponente.

La Sociedad deberá tener hacia el futuro una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, en caso de unión temporal o consorcio, cada uno debe cumplir con este requisito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira (Acuerdo 05 de 2009) se entiende por:

1.6.1.1. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

1.6.1.2. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, o de unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS**

ADENDA No. 1

4.3.1.1. Existencia y Representación Legal.

El proponente deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto de la presente convocatoria, con constitución no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y que cuente con domicilio principal, sucursal o agencia, legalmente establecida en el Área Metropolitana Pereira Centro Occidente, (Pereira, La Virginia, Dosquebradas).

En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales), al menos uno de los integrantes debe tener oficina abierta al público (sede principal, sucursal o agencia) en el Área metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia, Dosquebradas), con la antigüedad ya señalada (3 años).

Ambos proponentes deben deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento del plazo establecido para presentar la propuesta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto de la presente convocatoria, con constitución no inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

4.3.3.13. Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:

El proponente deberá aportar Certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a mantener la vinculación a la Red de Apoyo de Policía Nacional en el Área Metropolitana de Pereira

En caso de consorcio o unión temporal, se debe aportar Certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a mantener la vinculación a la Red de Apoyo de Policía Nacional en el Área Metropolitana de Pereira

4.3.3.17. Certificados de experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 10 certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados, en el período comprendido entre los años 2013 a la fecha de cierre del presente



**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS**

ADENDA No. 1

proceso, en las cuales se pueda verificar la experiencia en los servicios según el objeto de la presente convocatoria pública, expedidas por el representante legal o por los funcionarios que tengan a su cargo la supervisión o interventoría del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente uno de los integrantes deberá aportar por lo menos tres (3) certificaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del contrato.
- Duración del contrato.
- Valor Final del contrato.
- Razón social del cliente
- Nombre y cargo de la persona que certifica
- NIT del cliente
- Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.
- Calificación del servicio – Excelente o Buena –

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de los datos solicitados, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

NOTA: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y el proponente deberá señalar o resaltar en el mismo documento (RUP), cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas, igualmente el proponente debe indicar en su propuesta el número de consecutivo a los que corresponde cada uno de los certificados de experiencia registrados en el RUP.

5.2.3.2 SALARIO COORDINADOR INTERNO DE SEGURIDAD – 300 PUNTOS

La Universidad pagará como salario básico mensual al Coordinador Interno de Seguridad el equivalente a 2.5 SMLMV.

Para acceder al puntaje establecido en el presente numeral, el proponente debe indicar el valor adicional en SMLMV que pagará al coordinador interno de seguridad como salario, **lo cual sumado con el valor que pagará la Universidad no podrá ser mayor a 5.0 SMLMV, valor que no incluye las prestaciones sociales de ley.**

El contratista deberá pagar mensualmente al Coordinador Interno de Seguridad los 2.5 SMLMV pagados por la UTP, más la suma que ofreció en su propuesta (2.5 SMLMV + Valor



**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS**

ADENDA No. 1

ofrecido), adicionalmente deberá pagar las prestaciones de ley calculadas sobre el total del salario.

El puntaje otorgado a cada proponente habilitado, será asignado dependiendo del método de evaluación que aplique:

Para la determinación del método de evaluación, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 40 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Mayor Valor

Nota: La TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia,
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores en SMMLV ofrecidos por los proponentes habilitados y el valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV. La asignación de puntos se da en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{P} = \sum_{i=1}^n \frac{P_0 + P_1 + P_2 + \dots + P_n}{n + 1}$$

Donde:

$\bar{P}$ = Media aritmética obtenida con la fórmula

P_0 = Valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV

n = Número total de propuestas válidas presentadas

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 1

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{P} - P_i}{\bar{P}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{P} \\ 300 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{P} - P_i|}{\bar{P}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{P} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{P}$ = Media aritmética obtenida con la fórmula

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

Nota: En el caso de valores mayores a la media aritmética, para el cálculo, se tendrá en cuenta el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las ofertas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el mayor valor en SMMLV ofrecido por un proponente habilitado, el valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV y el promedio aritmético calculado en el literal anterior. La asignación de puntos se da en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\overline{P_A} = \frac{P_{max} + \bar{P} + P_o}{3}$$

Donde:

$\overline{P_A}$ = Media aritmética alta

$\bar{P}$ = Media aritmética

P_o = Valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 1

P_{max} = Valor más alto en SMMLV ofrecido como salario, adicional al valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV, dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el valor máximo permitido.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\overline{P}_A - P_i}{\overline{P}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{P}_A \\ 300 * \left(1 - 2 * \left(\frac{[\overline{P}_A - P_i]}{\overline{P}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{P}_A \end{cases}$$

Donde:

$\overline{P}_A$ = Media aritmética alta

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

n = Número total de propuestas válidas presentadas

Nota: En el caso de valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de los valores en SMMLV ofrecidos por los proponentes habilitados por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n+1]{P_0 * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde:

$\bar{G}$ = Media Geométrica

P_0 = Valor base pagado por la Universidad (2,5 SMMLV)

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 1

n = Número total de propuestas válidas presentadas

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - P_i}{\bar{G}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 300 * \left(1 - 2 * \left(\frac{[\bar{G} - P_i]}{\bar{G}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Donde:

$\bar{G}$ = Media geométrica

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

n = Número total de propuestas válidas presentadas

Nota: En el caso de valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MAYOR VALOR

Consiste en establecer el mayor valor en SMMLV ofrecido por los proponentes habilitados. La asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Ponderación de las propuestas por el método del mayor valor:

Obtenido el mayor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\frac{300 * P_i}{P_{max}} \right)$$

Dónde:



SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 1

P_{max} = Valor más alto en SMMLV ofrecido como salario, adicional al valor base pagado por la Universidad de 2,5 SMMLV.

P_i = Valor ofrecido por el proponente i , i varía entre 1 y n

n = Número total de propuestas válidas presentadas

Para la obtención del puntaje establecido en el presente numeral, el proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad, si estas son cambiadas no se asignará puntaje.

NOTA: Anexar certificación firmada por el representante legal mediante la cual indica su ofrecimiento en SMLMV como pago adicional al Coordinador interno de seguridad

5.2.3.3.2 EXPERIENCIA (100 puntos)

El oferente que dentro de su propuesta, adicional a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.7.3., ofrezca para la prestación del servicio los supervisores del numeral 2.7.3. con experiencia específica del cargo, podrá obtener el puntaje de acuerdo con los siguientes conceptos:

SUB-FACTOR	CONCEPTO	PUNTOS	MÁXIMO
EXPERIENCIA SUPERVISORES DE SEGURIDAD	Experiencia ≥ 1 y < 3 años como Supervisor en entidades públicas o instituciones de educación superior.	60	100
	Experiencia ≥ 3 años y < 5 años como Supervisor en entidades públicas o instituciones de educación superior.	80	
	Experiencia ≥ 5 años como Supervisor en entidades públicas o instituciones de educación superior.	100	

NOTA: Para acreditar la experiencia de los supervisores, el proponente deberá anexar certificación laboral expedida por la empresa de vigilancia en la cual los supervisores hayan prestado sus servicios.

NOTA: El proponente, adicionalmente deberá anexar certificaciones o contratos con entidades públicas o instituciones de educación superior, en las cuales se puedan verificar lo anterior.

NOTA: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá mantener durante todo el tiempo de duración del mismo, supervisores con la experiencia específica con la cual obtuvo el puntaje.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2020**

**SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y SUS SEDES ALTERNAS**

ADENDA No. 1

NOTA: El número mínimo de supervisores para acceder al puntaje establecido, será de 3 para cubrir lo exigido por la Universidad (1 puesto de supervisión motorizado durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluido los festivos.)

Pereira, 27 de enero de 2020

COMITÉ EVALUADOR



Universidad
Tecnológica
de Pereira